DNCP/DJ N° 782/16 **Caso N° 3036**

Asunción, 24 de febrero de 2016

Señores
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Calle y No.: Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos
Piso/Oficina: 4º Piso – Unidad Operativa de Contratación
Teléfono: (021) 6192939/ 6192022
Número de fax: (021) 604409
Correo electrónico: uoc@bcp.gov.py
Presente:

REF.: **ACUMULADO**. Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante, referida al llamado a LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 8PM /2015 "IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY" Convocado por el Banco Central del Paraguay (ID N° 293317).----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"Al leer el Pliego detenidamente vi que parecía haber sido escrito con la asesoría de personas que tenían un profundo conocimiento de la industria de impresión de billetes. Llamaba la atención que indicaba exactamente cuáles máquinas de impresión había que usarse para cada proceso, cosa que nunca había aparecido en licitaciones anteriores del BCP. Además, aparte de la introducción de la marca de agua "pixelada" (dispositivo patentado por la empresa papelera francesa Arjo-Wiggins pero disponible a otras empresas fabricantes de papel contra pago de una regalía) el Pliego contenía dos dispositivos de seguridad en cuanto a impresión que son de la empresa francesa François Charles Oberthur Fiduciaire. Uno se llama " DYNAMIC" que fue desarrollado por Oberthur y usado en combinación con la tinta OVI o SPARK de SICPA, empresa suiza fabricante de tintas, y está claramente definido en la página 43 del Pliego que estoy anexando al presente mensaje. El texto está realzado en amarillo. La parte*

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica
Juez Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duré
Director Jurídico - DNCP

"Dynamic" se refiere al proceso de Oberthur y de hecho el mismo texto del Pliego habla de " efectos dinámicos de movimiento". Al pie de la misma página 43 y la parte superior de la página 44 aparece otro dispositivo de Oberthur que tiene que ver con el barniz que se aplica al billete después del proceso de impresión. El barniz brillante en una banda registrada con los textos o números en negativo se llama "Securicoat Ultra". Para mayor información le invito a visitar la página http://www.oberthur-fiduciaire.com/es/banknotes/security-features/ Considerando todo lo anteriormente expuesto, además del plazo tan corto para preparar la oferta teniendo en cuenta el período vacacional de Navidad de por medio, decidimos que nuestra participación solamente serviría para dar legitimidad a un proceso que estaba claramente dirigido hacia un solo impresor con algunos componentes de otras empresas. Esta LPI contó con demasiados dispositivos patentados o con marca registrada que dificultaba que otras empresas presentaran ofertas. Espero se investigue a cabalidad y me pongo a disposición para apoyar en lo que fuere necesario para esclarecer los puntos que están en estudio.". (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del procedimiento de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Se adjunta copia de la denuncia con 4 (cuatro) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP